

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 17 AL CONTRATO No. 202000047

CONTRATO No:	202000047
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR:	AVOLAR VIAJES Y TURISMOS LIMITADA
NIT:	900.285.123
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Un año, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	02/04/2020
FECHA DE TERMINACION CONTRATO MARCO:	02/04/2021
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	CONTRATO MARCO POR DEMANDA DE CUANTÍA INDETERMINADA, PARA APOYO LOGÍSTICO A PERSONAL EN DESPLAZAMIENTOS Y APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MISIONALES DE LAS AUTORIDADES, FUERZA PUBLICA, Y/O ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, SOLICITADO POR LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 17:	\$7.000.000 IVA incluido
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.17:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600010534 de 2020 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 17 al Contrato Marco **202000047**, cuyo objeto es “CONTRATO MARCO POR DEMANDA DE CUANTÍA INDETERMINADA, PARA APOYO LOGÍSTICO A PERSONAL EN DESPLAZAMIENTOS Y APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MISIONALES DE LAS AUTORIDADES, FUERZA PUBLICA, Y/O ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, SOLICITADO POR LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a “Prestar el apoyo logístico para el suministro de combustible que sea requerido por la Secretaría de Gobierno Departamental en el desarrollo de actividades en el territorio”

El alcance de la presente orden de servicio comprende el suministro de gasolina corriente y ACPM para organismos de seguridad con asiento en el territorio Antioqueño.

Durante la prestación del servicio, el CONTRATISTA, deberá implementar los controles necesarios que permitan evidenciar la adecuada prestación del mismo, los cuales deberán ser enviados a la supervisión designada por parte de la ESU como requisito para el trámite del pago, entre los cuales se encuentran: diligenciamiento de planillas, registro fotográfico, tirilla soporte de la prestación del servicio, y aquellos que sean requeridos por la supervisión para el adecuado control del servicio.

El servicio deberá ser prestado únicamente a los vehículos que sean autorizados por la supervisión designada del contrato.



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 2 de 4

El suministro del combustible podrá ser requerido por la supervisión del contrato cualquier día de la semana y en cualquier horario, de igual manera podrá ser requerido el suministro del combustible en cualquier municipio del territorio antioqueño.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000) incluido IVA

PRECIO DEL GALON DE COMBUSTIBLE:

Para la presente orden de servicio quedan establecidos los siguientes valores para el precio de venta del galón de gasolina corriente y de ACPM:

COMBUSTIBLE	VALOR POR GALON
Gasolina corriente y ACPM	Precio del galón en el tablero de la EDS + tarifa administrativa

Observación: el precio en el galón en el tablero será el correspondiente al del día en el que se está suministrando el combustible.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600010534 DE 2020
Centro de costos:	31904
Rubro al presupuesto:	33000551-1
Descripción al Rubro:	APOYO LOGÍSTICO SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
Requerimiento N°:	2020106969
Disponibilidad	2020000836
Compromiso	2020001227

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 17.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 3 de 4

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600010534 de 2020, suscrito con el Departamento de Antioquia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Hospitales Públicos 1%; 2. Estampilla bienestar del adulto mayor 2%; 3. Estampilla Pro Universidad de Envigado 0,4%; Estampilla Pro Desarrollo 0,6%; Estampilla Pro Politécnico 0,4%. (Las anteriores estampillas antes de IVA). En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600010534 de 2020 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202000047.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000047 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 4 de 4

mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el siete (7) de octubre de 2020.

ESU

CONTRATISTA



DIEGO ALEXANDER GONZALEZ FLOREZ
Gerente


JOHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL

REPRESENTANTE LEGAL

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta- Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística